

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**ALICANTE NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Mar Rosell Comerma, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 11 de 2012, a instancias de don Benito Cayetano Bernabé Sánchez, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Bubos Securitas, Sociedad Anónima”, “Esabe Valenciana de Seguridad, Sociedad Anónima”, “Empresa de Seguridad Auxiliar de Vigilancia Especializada” (“Esabe”), “Gestión y Diseño de Seguridad, Sociedad Limitada”, y “Esabe Direct, Sociedad Anónima”, en la que el día 1 de septiembre de 2014 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado por providencia de fecha 10 de julio de 2014, teniéndose por ampliada la demanda presentada por don Benito Cayetano Bernabé Sánchez, por reclamación de cantidad, contra “Esabe Direct, Sociedad Anónima”.

Dese traslado del escrito de ampliación junto con copia de la demanda, citándosele a la celebración de los actos de conciliación/vista, para el día 29 de septiembre de 2014, a las once y cuarenta horas, sirviendo la presente de cédula de citación en legal forma a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación/citación a la entidad “Esabe Direct, Sociedad Anónima”, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Cronos, número 10, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Alicante, a 1 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.078/14)

